



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia

ACTA DE LA DÉCIMO TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL DÍA **CATORCE** DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las catorce horas con dieciocho minutos del día catorce de julio del año dos mil veintitrés. estando reunidos en el Auditorio del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, las y los ciudadanos magistrados María Carolina Silvestre Canto Valdés, Mario Alberto Castro Alcocer, Alberto Salum Ventre, y Mauricio Tappan Silveira quien de conformidad con la fracción III, del artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia, suplió a la magistrada Lizette Mimenza Herrera, presidenta de la Segunda Sala Colegiada Penal y Civil de este Tribunal, y Leticia del Socorro Cobá Magaña, quienes de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, integran el Comité de Adquisiciones del mismo, bajo la presidencia de la primera de los nombrados, asistidos de la Secretaria Ejecutiva de este Comité, licenciada en derecho Mersy Jaquelin Arjona Díaz, quien hace constar la ausencia de la magistrada Patricia del Socorro Gamboa Wong, por lo que procedió a verificar la existencia del quórum legal para sesionar, y en virtud de contarse con la concurrencia requerida, dio cuenta de ello a la magistrada que preside la sesión, quien de conformidad con lo establecido en el artículo 8 y 13 del Reglamento de la materia, la declaró legalmente constituida. Asimismo, se encuentran presentes la licenciada en administración María Cristina Sánchez Tello Zapata, titular de la Unidad de Administración, los maestros en derecho Sofía Elena Cámara Gamboa y Carlos Manuel Cetina Patrón, coordinadores Jurídicos de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes, la abogada Karen Alejandra Alonzo González, titular de la Contraloría Interna, la licenciada en administración Karina Osorio Morales, jefa del Departamento de Servicios Generales, el técnico en refrigeración José Enrique Méndez Alvarado, Subjefe "A" del Departamento de Mantenimiento, y el ciudadano Francisco Arturo Pacheco Reyes, subjefe del Departamento de Informática, todos de este Tribunal. Esta sesión tiene como objeto: I.- resolver respecto de la actualización de la información de la empresa SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, II.- resolver respecto de la actualización de la información de la empresa

METLIFE, S.A. DE C.V., III.- analizar y en su caso aprobar la solicitud de inscripción en el Padrón de Proveedores de la persona moral KUARA LITE S.A. DE C.V., IV.- dictaminar respecto de la procedencia de la adquisición directa por excepción de equipo de cómputo, en virtud de haberse declarado desierta la licitación pública PODJUDTSJ-CA 02/2023, y V- Dictaminar respecto a la adjudicación directa de la modernización del elevador del área de presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

La secretaria ejecutiva pone a consideración del Comité la documentación presentada por la persona moral METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V., para determinar de conformidad con lo señalado en el numeral 47 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, si cumple con los requisitos establecidos para realizar la actualización de su información en el Padrón de Proveedores de este Tribunal, y para tal efecto, da cuenta con el oficio número TSJ/UAJSP/176/2023 datado el día once de julio del año en curso, que contiene el dictamen emitido por los coordinadores jurídicos de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes de este Órgano Colegiado, maestros en derecho Sofía E. Cámara Gamboa y Carlos M. Cetina Patrón, respecto de la procedencia de actualizar la información de la empresa en mención. Previo cambio de impresiones el Comité de Adquisiciones de este Tribunal adoptó el siguiente punto de Acuerdo: en atención al dictamen presentado por los coordinadores de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes de este Cuerpo Colegiado, se determina que en atención de que la persona moral manifestó el cambio de la Razón Social de dicha aseguradora, debido a que se realizó reducción de capital social y adopción de la modalidad de capital variable, presentando copias de los documentos justificativos del cambio de razón social y de su personalidad, lo que constituye una actualización de los datos de la persona moral que aparece registrado en el Padrón Proveedores de este Tribunal, quedando de la siguiente manera: Razón Social Actual METLIFE MÉXICO S.A. DE C.V., y toda vez que la empresa bajo protesta de decir verdad manifestó que no existe otro cambio en la sociedad; aprueban la actualización de información del registro de la empresa en mención en el Padrón de Proveedores de esta Institución, a fin de continuar ofreciendo bienes o servicios a este Tribunal dentro de la vigencia de su registro, es decir hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. Asimismo, conforme a lo señalado en los artículos 9 fracción IV del Reglamento de la materia; 56 fracciones I, III, X y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia

Estado de Yucatán, y 72 del Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, se designa a la titular de la Unidad de Administración de esta Institución, para que realice las gestiones pertinentes a fin de notificar a la empresa en cita que fue actualizada su información de registro en el Padrón de Proveedores de este Tribunal. Acuerdo número EX13-230714-01. -----

Seguidamente la secretaria ejecutiva, pone a consideración del Comité la documentación presentada por la persona moral SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA, para determinar de conformidad con lo señalado en el numeral 47 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, si cumple con los requisitos establecidos para realizar la actualización de su información en el Padrón de Proveedores de este Tribunal, y para tal efecto, da cuenta con el oficio número PJEY/TSJ/UAJSP/178/2023 datado el día once de julio del año en curso, que contiene el dictamen emitido por los coordinadores jurídicos de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes de este Órgano Colegiado, maestros en derecho Sofía E. Cámara Gamboa y Carlos M. Cetina Patrón, respecto de la procedencia de actualizar la información de la empresa en mención. Previo cambio de impresiones el Comité de Adquisiciones de este Tribunal adoptó el siguiente punto de Acuerdo: en atención al dictamen presentado por el coordinador de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes de este Cuerpo Colegiado, se determina que en atención de que la persona moral SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA., a través de su representante legal, manifestó bajo protesta de decir verdad que mediante el Asiento 33 relativo al contrato de compraventa celebrado el veintisiete de enero del año dos mil veintitrés, y autorizado por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, la acción nombre de Inmuebles Cantabria, S.A. DE C.V. fue vendida a Inbursa Seguros de Caución y Fianzas S.A. Grupo Financiero Inbursa, sin expresión de valor nominal correspondiente a la parte fija del capital social de Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa, lo que implica una actualización de la información de sus socios para quedar de la siguiente manera: accionistas actuales Grupo Financiero Inbursa, SA.B. DE C.V. e Inbursa Seguros de Caución y Fianzas S.A., Grupo Financiero Inbursa, ambos representados por Raúl Reynal Peña, y toda vez que la empresa bajo protesta de decir verdad manifestó que no existe otro cambio en la sociedad, con fundamento en el artículo 47 del Reglamento de la materia. Previo intercambio de opiniones las y los magistrados aprueban la actualización de información del registro de la

empresa en mención en el Padrón de Proveedores de esta Institución, a fin de continuar ofreciendo bienes o servicios a este Tribunal dentro de la vigencia de su registro, es decir hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. Asimismo, conforme a lo señalado en los artículos 9 fracción IV del Reglamento de la materia; 56 fracciones I, III, X y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, y 72 del Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, se designa a la titular de la Unidad de Administración de esta Institución, para que realice las gestiones pertinentes a fin de notificar a la empresa en cita que fue actualizada su información de registro en el Padrón de Proveedores de este Tribunal. Acuerdo número EX13-23071402. -----

Con fundamento en la fracción VII del artículo 11 del Reglamento de la materia, la Secretaria Ejecutiva pone a consideración del Comité la documentación presentada por la persona moral denominada Kuara Lite S.A DE C.V., con la cual solicita que el ciudadano Christian Rico Mouriño, sea dado de alta en el Padrón de Proveedores de este Tribunal, como apoderado legal de la citada empresa, y manifestando bajo protesta de decir verdad, que GCF INMOBILIARIA S. DE R.L. DE C.V., OMNIUM ELECTRIC IBERIA S.L., Carlos Enrique Abraham Mafud, Nidal Dalle y Luis Enrique Rejón Angulo, son los socios o accionistas que ejercen control sobre KUARA LITE, S.A DE C.V. En el mismo sentido, da cuenta con el oficio número PJEY/TSJ/UAJSP/175/2023 de fecha once de julio del año en curso, que contiene el dictamen emitido por los maestros en derecho Sofía Elena Cámara Gamboa y Carlos Manuel Cetina Patrón, coordinadores jurídicos de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes de este Órgano Colegiado, respecto de la procedencia de acceder a lo que se solicita. Previo cambio de impresiones el Comité de Adquisiciones de este Tribunal adoptó el siguiente punto de Acuerdo: de conformidad con el dictamen presentado por los Coordinadores de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes de esta Institución, en virtud de que la empresa solicitante, no obstante que fue requerida para que manifestara por conducto de su representante legal, bajo protesta de decir verdad quiénes son los socios o accionista (persona físicas) que conforman a GCG INMOBILIARIA, S. DE R.L. DE C.V. y OMNIUM ELECTRIC IBERIA, S.L. (SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; en el entendido que si los socios, accionistas o partes son a su vez otras personas morales, se deberá proporcionar el desglose correspondiente, hasta lograr establecer quiénes son las persona físicas que las integran, ésta no cumplió con el



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia

requerimiento efectuado, en consecuencia, por cuanto no cumplió con las prescripciones señaladas en el artículo 45 fracción II inciso del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se niega la solicitud instada, sin perjuicio de que el interesado la realice de nueva cuenta. De igual forma, acorde con lo establecido en los numerales 9 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado; 56 fracciones I, III, X y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 72 del Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia de la Entidad, se designa a la titular de la Unidad de Administración de esta Institución, Licenciada en Administración María Cristina Sánchez Tello Zapata para que realice las gestiones pertinentes, a fin de notificar al solicitante que no fue admitido para integrar el Padrón de Proveedores de este Tribunal, expresando los motivos. Acuerdo Número EX13-230714-03. --- Seguidamente, con fundamento en la fracción VII del artículo 11 del Reglamento de la materia, la secretaria ejecutiva dio cuenta con el oficio número DUA-293/2023 de fecha once de julio del año en curso, signado por la licenciada en administración de empresas María Cristina Sánchez Tello Zapata, directora de la Unidad de Administración de este Tribunal, con el que rinde un informe para la adquisición directa de las partidas A (computadoras de escritorio), partida B (impresoras láser) y partida C (escáner ADF), solicitados por el Departamento de Servicios Generales de esta Institución. En el citado informe la titular de la Unidad de Administración certifica que este Tribunal cuenta con la suficiencia presupuestal para realizar la adquisición, y somete a la consideración de este Comité el presupuesto ofrecido por la empresa COMPUMAYA, S.A. DE C.V., por la suma de \$1'059,080.00 M.N. (un millón cincuenta y nueve mil ochenta pesos, moneda nacional), que incluye el Impuesto al Valor Agregado y la empresa COMPUFAX S.A.D E C.V., por la suma de \$714,879.00 M.N. (setecientos catorce mil ochocientos setenta y nueve pesos, moneda nacional), que incluye el Impuesto al Valor Agregado. La directora de la Unidad de Administración hizo constar que en el procedimiento de adjudicación directa por excepción que se instruyó, con fundamento en los artículos 23 fracción IV y 41 párrafo segundo del reglamento de la materia, solo se cuenta con dos cotizaciones y en el expediente consta que se enviaron solicitudes de cotización a otros proveedores, de los cuales no se obtuvo respuesta, ambos proveedores forman parte del Padrón de Proveedores de este Tribunal y cumplen los requisitos fijados en el artículo 45 y 47 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública de este Tribunal, no obstante que el proveedor Compufax S.A. DE CV., presentó la propuesta

económica más baja para la partida A la que participa, no cumple satisfactoriamente con todos los requisitos técnicos solicitados que involucren al fabricante, como lo indica el dictamen técnico emitido por el departamento de informática. Previo cambio de impresiones el Comité de Adquisiciones adoptó el siguiente punto de Acuerdo: en atención al informe para la adquisición directa rendido por la directora de la Unidad de Administración, y a las conclusiones manifestadas por la jefa de Servicios Generales de este Tribunal en el anexo del oficio de cuenta, en virtud de que la empresa COMPUMAYA, S.A. DE C.V., cumple con las características técnicas solicitadas, tiempo de entrega de cuarenta días naturales a partir de la firma del contrato y cuenta con historial de buen cumplimiento, con fundamento en los artículos 19 fracción I, 20 y 24 del Reglamento de la materia, previa firma de la carta de ausencia de conflicto de interés. Se aprueba por mayoría de votos de los magistrados María Carolina Silvestre Ganto Valdés, Mario Alberto Castro Alcocer, Alberto Salum Ventre, y Mauricio Tappan Silveira y con un voto en contra de la magistrada Leticia del Socorro Cobá Magaña la adquisición directa de la partida A (computadoras de escritorio), partida B (impresoras láser) y partida C (escáner ADF), por la suma de \$1'059,080.00 M.N. (un millón cincuenta y nueve mil ochenta pesos, moneda nacional), que incluye el Impuesto al Valor Agregado. De igual forma, se autoriza a la titular de la Unidad de Administración a fin de que realice la contratación de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 del Acuerdo Número OR01-230104-32 del Tribunal Superior de Justicia, y efectúe el pago recabando la factura correspondiente. Acumúlese copia de la documentación de cuenta al apéndice del acta de esta sesión. Acuerdo número EX13-230714-04. -----

Acto seguido, la secretaria ejecutiva de este Comité, dio cuenta con el oficio número DUA-296/2023 de fecha once de julio del año en curso, firmado por licenciada en administración María Cristina Sánchez Tello Zapara, titular de la Unidad de Administración de esta Institución, con el que hace del conocimiento de este Comité que la jefa del Departamento de Servicios Generales, en coordinación con el Departamento de Mantenimiento, solicitó la modernización del elevador del área de Presidencia de este Cuerpo Colegiado. La titular de la Unidad de Administración de esta Institución, certificó que existen los recursos suficientes en el presupuesto en ejercicio para realizar la adquisición y somete a la consideración de este Comité el presupuesto ofrecido por Mario Teoyotl Juárez, por la suma de \$333,999.99 M.N. (trescientos treinta y tres mil novecientos noventa y nueve pesos con



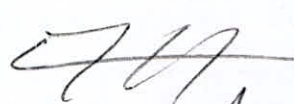
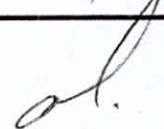
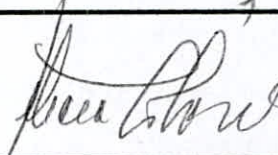
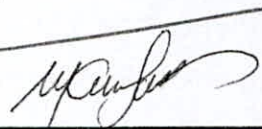
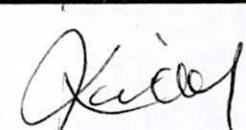
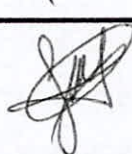
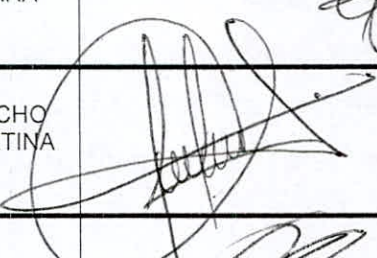
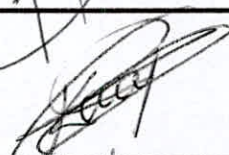
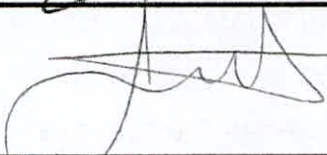
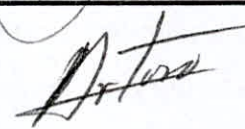
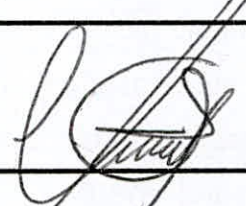
PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia

noventa y nueve centavos, moneda nacional) que incluye el Impuesto al Valor Agregado, informando que es el único que envió su cotización a pesar de haberse enviado a solicitud de cotización a tres proveedores. Previo cambio de impresiones las y los magistrados adoptaron el siguiente punto de Acuerdo: en atención a lo manifestado por la directora de la Unidad referida, a la solicitud realizada por la jefa del Departamento de Servicios Generales en coordinación con el Departamento de Mantenimiento, a las conclusiones realizadas por la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes, y al visto bueno de la Contralora Interna, todos de este Tribunal, toda vez que la persona física Mario Teoyotl Juárez, presentó una propuesta que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores de este Tribunal y siendo el único que envió una cotización, con fundamento en los artículos 19 fracción I, 20 y 24 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, previa firma de la carta de ausencia de conflicto de interés, por unanimidad de votos se autoriza la adquisición directa de la modernización de elevador del área de Presidencia de este Tribunal, con un tiempo de entrega aproximado de cuatro semanas, a favor de la persona física mencionada por el monto de \$333,999.99 M.N. (trescientos treinta y tres mil novecientos noventa y nueve pesos con noventa y nueve centavos, moneda nacional) que incluye el Impuesto al Valor Agregado. De igual forma, se autoriza a la titular de la Unidad de Administración a fin de que realice la contratación de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 del Acuerdo Número OR01-230104-32 del Tribunal Superior de Justicia, y efectúe el pago recabando la factura correspondiente. Acumúlese copia de la documentación de cuenta al apéndice del acta de esta sesión. Acuerdo número EX13-230714-05. -----

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión y para que surta los efectos legales que le son inherentes, se firma la presente Acta siendo las **catorce horas con cuarenta seis minutos** del día **catorce de julio del año dos mil veintitrés**, por las personas que participaron en este acto. -----

CARGO	NOMBRE	FIRMA
MAGISTRADA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN DERECHO MARÍA CAROLINA SILVESTRE CANTO VALDÉS.	
MAGISTRAD DE LA SEGUNDA SALA COLEGIADA CIVIL Y FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	MAESTRO EN DERECHO MAURICIO TAPPAN SILVEIRA.	

MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL Y CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADO EN DERECHO MARIO ALBERTO CASTRO ALCOCER	
MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA COLEGIADA CIVIL Y FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADO EN DERECHO ALBERTO SALUM VENTRE	
MAGISTRADA PRESIDENTA DE LA SALA COLEGIADA MERCANTIL, DE EXTINCIÓN DE DOMINIO Y LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN DERECHO LETICIA DEL SOCORRO COBÁ MAGAÑA.	
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN MARÍA CRISTINA SÁNCHEZ TELLO ZAPATA.	
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN KARINA OSORIO MORALES.	
COORDINADORA JURÍDICA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SISTEMATIZACIÓN DE PRECEDENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	MAESTRA EN DERECHO SOFÍA ELENA CÁMARA GAMBOA.	
COORDINADOR JURÍDICO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SISTEMATIZACIÓN DE PRECEDENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	MAESTRO EN DERECHO CARLOS MANUEL CETINA PATRÓN.	
CONTRALORA INTERNA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	ABOGADA KAREN ALEJANDRA ALONZO GONZÁLEZ.	
SUBJEFE ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	TÉCNICO EN REFRIGERACIÓN JOSÉ ENRIQUE MÉNDEZ ALVARADO.	
SUBJEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	CIUDADANO FRANCISCO ARTURO PACHECO REYES.	
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN DERECHO MERSY JAQUELÍN ARJONA DÍAZ.	

Lo certifico. -----

Esta foja pertenece al Acta relativa a la Décima Tercera Sesión Extraordinaria celebrada por el Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia, el día catorce de julio de dos mil veintitrés. -----